



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 182-2023-MINEM/OGA

Lima, 12 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe de Encargo N°034-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 11 de octubre de 2023, respecto de la Solicitud de Encargo N°00034-2023, de fecha 11 de octubre de 2023, requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N°034-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la Solicitud de Encargo N°00034-2023 de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalando que existen restricciones en la posibilidad de un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar la Solicitud de Fondos para Encargo, por el importe de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Encargo N°00034-2023, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la suma de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) a favor del señor Luis Alvaro Cuba Moscoso, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para el pago de pasajes y gastos de transporte terrestre de los profesionales de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de Amazonas, San Martín y Huánuco, quienes participarán en el Programa Integral de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, del 24 al 27 de octubre de 2023; precisando que los gastos se ejecutarán del 20 al 27 de octubre de 2023;

Que, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene dentro de sus objetivos estratégicos institucionales “Fortalecer las capacidades de gestión en materia minero energética de los Gobiernos Regionales”;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 6 de octubre de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 2465, para el Encargo solicitado por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N°031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), para el pago de pasajes y gastos de transporte terrestre de los profesionales de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de Amazonas, San Martín y Huánuco, quienes participarán en el Programa Integral de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, del 24 al 27 de octubre de 2023; precisando que los gastos se ejecutarán del 20 al 27 de octubre de 2023; gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Luis Alvaro Cuba Moscoso, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
100 RO	0017	2.3.2.1.2.1	2,480.00	20 al 27 de octubre de 2023

Artículo 3.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 2465 de fecha de aprobación 6 de octubre de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para las acciones pertinentes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad Institucional para verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses según lo dispuesto en el literal f) artículo 3 del Decreto Supremo N° 091-2020-PCM.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO
Jefa de la Oficina General de Administración